

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15794** PONTEVEDRA

Edicto

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de concurso voluntario número 224/2013-c- de World Oceans Fishing, S.L. con CIF número B94062171, en los que ha recaído en fecha siete de febrero del dos mil catorce, sentencia, ya firme, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Se declara finalizada la fase común del presente concurso del deudor World Oceans Fishing, S.L. y, sin abrir la sección quinta, se aprueba judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por dicho deudor protocolizado en escritura pública del 31 de octubre de 2013 y presentado en fecha 15 de noviembre de 2013, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la Ley Concursal; entre ellos el cese de la administración concursal en los términos del actual artículo 133 de la Ley Concursal, y que deberá rendir cuentas en el plazo de un mes desde la firmeza de la presente.

2. Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndose saber a los acreedores que no hubieran optado aún entre las propuestas alternativas que disponen para ello de un mes desde la firmeza de la presente, entendiéndose aplicable la opción primera en caso contrario.

3. Dése a la presente la publicidad prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, librándose los despachos correspondientes y entregándose a la representación de la concursada para su diligenciamiento.

4. No ha lugar a abrir la sección sexta del presente concurso, sin perjuicio de lo que se acuerde en caso de eventual incumplimiento del convenio.

Y para que conste expido el presente.

Pontevedra, 24 de marzo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140020903-1